



1. De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, ¿cuál de las siguientes actividades NO es una función de las unidades formuladoras?
- A) Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión.
 - B) Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos e inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y dimensionamiento de la ficha técnica o estudio de preinversión. *
 - C) Aplicar los contenidos, las metodologías, los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los sectores.
 - D) Cautelar que las inversiones no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión ni correspondan al gasto corriente.

Referencia bibliográfica: Artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF (09.12.2018).

2. En el marco del Reglamento, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, el Concurso de Proyectos Arquitectónicos se utiliza para
- A) seleccionar la propuesta arquitectónica cuya oferta económica es la más baja.
 - B) contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras.
 - C) la contratación de obras urbanas, edificaciones y afines.
 - D) la contratación de consultorías de obra para la elaboración de expediente técnico de obras urbanas, edificaciones y afines, mediante el cual se evalúa la propuesta arquitectónica. *

Referencia Bibliográfica: Artículo 85 del Reglamento de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

3. Compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

La anterior definición corresponde al

- A) control interno previo y simultáneo. *
- B) control interno previo.
- C) control simultáneo.
- D) control interno posterior.

Referencia bibliográfica: Artículo 7 de Ley N° 27785, «Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República».



4. Según el artículo 13, Accesibilidad en Patrimonio Histórico Inmueble, de la Norma Técnica A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, en caso de que no sea posible implementar los requerimientos previstos en la Norma Técnica A.120, Accesibilidad Universal en Edificaciones, como mínimo se deben cumplir los siguientes criterios:
- A) las intervenciones no necesariamente requieren adecuarse al tipo de edificación, pudiendo afectar mínimamente las condiciones de seguridad y accesibilidad preexistentes.
 - B) no es necesario considerar una ruta accesible alternativa.
 - C) priorizar las soluciones de carácter reversible, siempre que garanticen la accesibilidad y la seguridad, debiendo estar debidamente señalizadas en formatos accesibles: mapa háptico, macrotipo, braille, pictogramas, entre otros. *
 - D) excepcionalmente se permite la modificación total del inmueble para la implementación de equipos y/o elementos que permitan la supresión de barreras arquitectónicas, siempre que estas se encuentren debidamente sustentados por el profesional especialista y no afecte el bien cultural inmueble.

Referencia bibliográfica: Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA, Norma Técnica A.140, «Bienes Culturales Inmuebles del Reglamento Nacional de Edificaciones».

5. En el marco de la normativa de edificaciones, identifique la alternativa en la cual se encuentre la definición de parámetros urbanísticos y edificatorios.
- A) Disposiciones para ejecución de obras de accesibilidad, saneamiento, distribución de energía eléctrica e iluminación pública.
 - B) Indicaciones técnicas que pueden ser tomadas en cuenta para los proyectos de habilitaciones urbanas y/o las edificaciones
 - C) Disposiciones técnicas y legales resultantes de los planes de desarrollo urbano que regulan el diseño y las condiciones técnicas de los proyectos de habilitaciones urbanas y/o las edificaciones *
 - D) Características del diseño de una propuesta arquitectónica aplicables a una edificación

Referencia bibliográfica: Resolución Ministerial N°029-2021-VIVIENDA, Norma Técnica G.040, «Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones».



6. En el marco de la Normativa de Bienes Culturales Inmuebles, ¿en qué consiste la puesta en valor?
- A) Son intervenciones de acondicionamiento deben ser interiores, mediante elementos removibles y/o de carpintería, sin modificar los elementos arquitectónicos, estructurales y de fachada, así como la carpintería de puertas y ventanas del inmueble.
 - B) Consiste en la colocación o instalación de tabiquería de carácter reversible y/o removible en material *drywall*, vidrio, madera, o de similar naturaleza, para configurar espacios para los nuevos usos y funciones a desarrollar al interior de la edificación.
 - C) Es la modificación parcial de la tipología arquitectónica del inmueble sin ocasionar la pérdida material y/o física de sus componentes arquitectónicos y estructurales. Se puede utilizar elementos contemporáneos respetando la compatibilidad de materiales.
 - D) Es el resultado de un plan global integrado de los diferentes aspectos de arquitectura, estructura, instalaciones y funcionalidad. *

Referencia Bibliográfica: Norma a.140 «Bienes Culturales Inmuebles», aprobado con Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA. Artículo 7, 7.1

7. La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que la acción de control tiene por finalidad la verificación y evaluación de
- A) los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. *
 - B) las responsabilidades producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
 - C) los hechos irregulares producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
 - D) la eficiencia, eficacia y economía producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785 – Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 10°: “Acción de control”. Texto Integrado Ley Orgánica.

8. De acuerdo con la Resolución de Contraloría 010-2022-CG, los órganos del sistema nacional de control definen la materia de control de servicios de control posterior, priorizando actividades vinculadas a procesos
- A) estratégicos que superen los objetivos en cada entidad.
 - B) misionales que se desarrollen en cada entidad. *
 - C) organizacionales que superen los fines institucionales en cada entidad.
 - D) que superen los planes estratégicos y operativos.

Referencia bibliográfica: RC 010-2022-CG, artículo 1°.



9. Respecto de la evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles internos, señale la opción que presenta enunciado correcto.
- A) Es obligatorio en todas las auditorías de cumplimiento y desempeño a ejecutar.
 - B) Es facultativo de acuerdo a criterio del supervisor de la comisión auditora.
 - C) Está en función de la naturaleza, alcance, significancia, de la materia de control y de los objetivos de la auditoría de cumplimiento a ejecutar. *
 - D) Está en función del plazo que se dispone para la ejecución de la auditoría de cumplimiento.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG. Numeral 74 y sus modificatorias. Manual de Auditoría de Cumplimiento, pág. 27.

10. A la etapa de ejecución de la auditoría de cumplimiento, le corresponden las siguientes subetapas:
- A) desarrollar los procedimientos de auditoría, determinar las desviaciones de cumplimiento y evaluar los comentarios o aclaraciones, y registrar el cierre de la ejecución del trabajo de campo. *
 - B) desarrollar los procedimientos de auditoría, elaborar la carpeta de servicio, evaluar los comentarios o aclaraciones y ejecutar el cierre del trabajo de campo.
 - C) planeamiento, planificación, elaboración de informe, carpeta de servicio y determinar las desviaciones de cumplimiento.
 - D) selección de muestra, planeamiento, elaboración de matriz de cumplimiento y ejecutar el cierre del trabajo de campo.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG “Auditoría de cumplimiento Numeral 81 del Manual”.

11. El servicio de control simultáneo es ejercido por la Contraloría General de la República,
- A) los órganos de control externo y las sociedades de auditoría externa independientes.
 - B) los órganos de control institucional, las oficinas de control previo de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
 - C) los órganos de control institucional, el comité de control interno de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
 - D) los órganos de control institucional y excepcionalmente por las sociedades de auditoría cuando así lo determine la Contraloría. *

Referencia bibliográfica: Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1

12. Marque la alternativa donde se enuncia una característica del servicio de control simultáneo que consiste en la realización en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos.
- A) Oportuno
 - B) Sincrónico
 - C) Célere *
 - D) Preventivo



Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.1, inciso b).

- 13.** De no identificarse situaciones adversas durante un servicio de control simultáneo, no se emitirá informe en el caso de la modalidad de
- A) visita de control.
 - B) orientación de oficio. *
 - C) control concurrente.
 - D) control preventivo.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.3.2, “Etapas de ejecución de orientación de oficio”.

- 14.** Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección, se trata de un estado
- A) no corregido.
 - B) corregido. *
 - C) desestimado.
 - D) con acciones.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.8.2 - inciso iii).

- 15.** Es un principio del control gubernamental.
- A) Universalidad *
 - B) Transparencia
 - C) Celeridad
 - D) Equilibrio financiero

Referencia bibliográfica: Artículo de la Ley N° 27785.

- 16.** Señale la opción donde se indica los elementos que debe contener la estructura de las observaciones de un informe de auditoría de cumplimiento.
- A) Condición, criterio, causa y conclusión
 - B) Condición, criterio, efecto y recomendación
 - C) Condición, criterio, efecto y causa *
 - D) Condición, criterio, comentarios y conclusión

Referencia bibliográfica: Numeral 163, III – 3, pág. 55/70 del MAC/Resolución N° 001-2022-CG



- 17.** Las normas de control gubernamental son aplicables a
- A) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; salvo el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
 - B) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales salvo sus instituciones y empresas, las unidades legislativas y la magistratura del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
 - C) la mayoría de las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, las unidades administrativas de los gobiernos regionales y locales y sus instituciones desconcentradas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
 - D) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público. *

Referencia bibliográfica: Art. 3º de la Ley N° 27785.

- 18.** Identifique la opción que presenta la conformación correcta de la comisión de control concurrente.
- A) Jefe de OCI, jefe de comisión e integrantes
 - B) Supervisor, jefe de comisión e integrantes *
 - C) Gerente de CGR, supervisor, jefe de comisión e integrantes
 - D) Jefe de OCI, supervisor, jefe de comisión e integrantes

Referencia bibliográfica: Directiva N° 13-2022-CG/NORM anexo N° 1 Glosario de Términos numeral 1.

- 19.** El plazo para la elaboración y aprobación del plan de visita de control es de hasta _____ días _____ de iniciada la etapa de planificación.
- A) dos – hábiles *
 - B) cinco – hábiles
 - C) dos – calendario
 - D) tres – hábiles

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”



- 20.** La operación en la que se aplican, principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, es
- A) el control concurrente.
 - B) la orientación de oficio.
 - C) la visita de control. *
 - D) la acción de oficio posterior.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.2.